



Ciudad de México, a 23 de enero de 2026  
Oficio Circular No. DGPyP- 06 -2026

Asunto: Fechas de cierre del SICOP y SIAFF  
para el ejercicio fiscal 2026.

### CC. TITULARES DE UNIDADES

### ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS PRESENTES

Con fundamento a lo establecido en los artículos 45 párrafo quinto, 54 y 61, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, fracción I, 8, 9, 10, 28, 29 fracción IV, 30, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 78 A, 80, 119, 120, 120 A y 175 de su Reglamento, 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, me permito hacer de su conocimiento el calendario de ingreso y registro de las solicitudes de pago en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), así como, la entrega de documentación de las mismas en la ventanilla de recepción de esta Dirección General de Programación y Presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Mes	Trámite de solicitudes de Pago		Cierre de SICOP para registro de Compromisos
	Cierre de SICOP	Recepción	
Enero	23	26	28
Febrero	20	23	25
Marzo	24	25	27
Abril	23	24	28
Mayo	22	25	27
Junio	23	24	26
Julio	23	24	29
Agosto	24	25	27
Septiembre	22	23	28
Octubre	23	26	28
Noviembre	23	24	26
Diciembre	Por definir	Por definir	Por definir



Ciudad de México, a 23 de enero de 2026  
Oficio Circular No. DGPyP- 06 -2026

Lo anterior, con el fin de que la fecha de pago quede registrada en el SICOP y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) para la ejecución dentro del mes calendario del presupuesto autorizado y modificado, y con ello evitar subejercicios, esto sin menoscabo de la responsabilidad de cada una de las Unidades Administrativas Centrales.

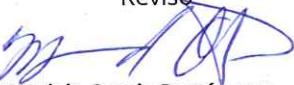
En este sentido, es importante mencionar que las solicitudes de pago ingresadas en los últimos días del mes, que por volumen de ingreso no sea posible procesar su pago en el propio mes calendario, serán devueltas y deberán reingresarse en el mes siguiente, así como aquellas devoluciones derivadas por el incumplimiento a la normatividad. En caso de requerir el registro o modificación de beneficiarios o sus cuentas bancarias, deberán ingresar la solicitud correspondiente con 3 días hábiles de anticipación a las fechas límites antes indicadas.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Validó  
  
LAP Jose Luis Urbina García  
Director de Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó  
  
MAP Mariela Osorio Domínguez  
Subdirectora de Gestión Presupuestal en  
la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

Elaboró  
  
Mtro. Fernando Ramos Ramírez  
Subdirector de Análisis y Control del Ejercicio en  
la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

C. c. e. p. Mtra. Miriam Machicao Ceballos.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente.

Sección/Serie: 5C.26

2 de 2

